III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

15175 Seguridad Social 91/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000758

N28150

Seguridad social 91/2013

Sobre seguridad social

Demandante: Prefabricados Aljema, S.L.

Demandados: Sacyr, S.A., Gruinsa S.L., Grúas Milenio S.L., Andrés Sánchez Martínez, Inss, Herederos de Francisco Sánchez López, María Dolores Rubio Martínez, Adoración López Martínez, TGSS.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 91/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Prefabricados Aljema S.L. contra la empresa Sacyr, S.A., Gruinsa S.L., Grúas Milenio S.L., Andrés Sánchez Martínez, Inss, Herederos de Francisco Sánchez López, María Dolores Rubio Martínez, Adoración López Martínez, TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a dieciocho de Noviembre de dos mil catorce.

Por presentados los anteriores escritos por el letrado Pablo Martinez-Abarca de la Cierva, en representación de la parte demandante, en fecha 10-11-2014, únanse a los autos de su razón, y de su contenido dése traslado a los demandados.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 30-06-2015 a las 10:40 horas en la sala de vistas número 8, citando a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se tiene ampliada la demanda frente a la mercantil Gruinsa, S.L., a quien se citara al acto del juicio con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución. Ad cautelam cítese a dicha mercantil por medio de edictos.

Requiérase al demandante para que en el plazo de cuatro días facilite el CIF de la empresa demandada.

Como se solicita en escrito de fecha 10-11-2014, líbrese el oficio interesado a la Inspección de Trabajo y asimismo, cítese al testigo propuesto por el Procurador Sr. Hernández Foulquié en escrito de fecha 23-10-2014, sin que ello suponga la admisión de prueba por el Secretario Judicial, debiendo la parte proponerla, y en su caso, el Juez admitirla, en el acto del juicio.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gruinsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474